



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7245/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN –
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

EXTRACTO: S/RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS DESTINADAS A LAS
TELECOMUNICACIONES.-

DICTAMEN ALG N.º 192/20

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a fin de que, el Proyecto de Decreto y su Anexo glosados de fojas 8 a 11 reciban el pertinente análisis jurídico.

Previo a su tratamiento, es oportuno señalar que la finalidad del acto mencionado es trazar un plan de mantenimiento sobre las estructuras destinadas a las telecomunicaciones para minimizar los recursos técnicos y humanos. De ahí que, propicia establecer una obligación en cabeza de todas las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, así como, Sociedades con Participación Estatal consistente en informar las torres o mástiles que sean de uso o propiedad del Estado Provincial.

Realizado el examen correspondiente, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3 inciso b) de la Ley N° 507, se señala lo siguiente:

I) En primer lugar y conforme documentación de marras, es interesante resaltar que a través de presentación efectuada a fojas 2/4, el Director de Comunicaciones e Infraestructura Lic. Guillermo E. FACCIPIERI manifestó la necesidad de realizar un relevamiento de toda estructura sobreelevada, sea torre o mástil, propiedad del Estado Provincial o que el mismo utilice y que esté destinada a las telecomunicaciones.

Asimismo, precisó que la finalidad es diseñar un plan de mantenimiento que sea óptimo y que a partir de ello, se minimicen los recursos técnicos y humanos.

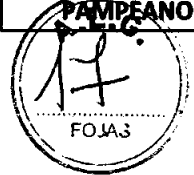




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7245/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN –
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

EXTRACTO: S/RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS DESTINADAS A LAS
TELECOMUNICACIONES.-

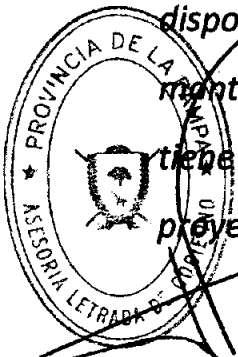
DICTAMEN ALG N.º 192/20

La importancia de esta acción radica en conocer con detalle la cantidad y distribución física de mástiles y torres aptas para las telecomunicaciones para saber la potencial cobertura geográfica de señales por radiofrecuencia.

Desde ya, es necesario contar con los datos que releven las jurisdicciones para elaborar un informe que será presentado al Poder Ejecutivo con el objeto de propiciar la información completa, estandarización y compatibilización del régimen aplicable a las estructuras destinadas a las telecomunicaciones.

Por esta razón, en el Anexo obran detallados los datos que deberían exhibir los informes remitidos, esto es, las características técnicas de la estructura de soporte de antenas (torre), las características técnicas del montaje; los servicios operativos; la ubicación/predio y la situación jurídica actual de cada una.

Con posterioridad al Proyecto de Decreto y Anexo consta pronunciamiento de la Asesora Delegada actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización que manifiesta, *“Teniendo como objetivo idear un plan de mantenimiento óptimo... propiciando la estandarización y compatibilización del régimen aplicable a las estructuras destinadas a las telecomunicaciones del Estado Provincial, es que se pretende disponer de mástiles en buenas condiciones de funcionamiento y mantenimiento... En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Letrada Delegada no tiene observaciones de índole legal que formular al acto administrativo proyectado”* (véase Dictamen N° 038/20 de fs. 13/14).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7245/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN –
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

EXTRACTO: S/RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS DESTINADAS A LAS
TELECOMUNICACIONES.-

DICTAMEN ALG N.º 192/20

II) En tal sentido, impuesto que fuera del texto proyectado, debo mencionar que no aprecio observaciones sustanciales que merezcan ser puntualizadas, toda vez que, la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170 en el artículo 24 expresa: *“Compete al Ministerio de Conectividad y Modernización asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial, así como también promover e impulsar la conectividad, los servicios de telecomunicaciones de la provincia y las tecnologías de la gestión...”*.

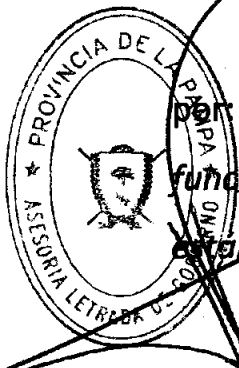
De hecho, el inciso 5) del mismo artículo dice: *“Entender en la implementación de las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática, sistemas y tecnologías de gestión e integración de bases de datos del Gobierno de la Provincia”*. Refuerzan tal potestad, los incisos 9) 12) y 15) del referido cuerpo legal.

Por otra parte, desde el punto de vista formal, se exhibe una redacción adecuada y coherente que sólo persigue la formalidad administrativa requerida para la validación del acto proyectado, particularidad que la exime de eventuales imperfecciones.

Sin perjuicio de ello, se recomienda lo siguiente:

a) Reemplazar la redacción del **Sexto Considerando**

por *“Que se debe procurar disponer de mástiles en buenas condiciones de funcionamiento y mantenimiento; además de cumplir con normas y estándares vigentes”*.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7245/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN –
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

EXTRACTO: S/RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS DESTINADAS A LAS
TELECOMUNICACIONES.-

DICTAMEN ALG N.º 19.2/20

b) En el **Décimo Considerando** se deberá citar la palabra “sobreelevada” sin separación.

c) Como redacción del **Artículo 2º** se sugiere:
“Artículo 2º: Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 1º, facúltase al Ministerio de Conectividad y Modernización a realizar los relevamientos y revisiones necesarias en las estructuras afectadas a las telecomunicaciones cuyo uso o titularidad recaiga en cabeza del Estado Provincial”.

III) Entonces, comprobado que fuera la admisión de las consideraciones formalizadas, este Órgano Asesor estima que, una vez cumplido el control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática, ortografía, redacción, etc.) el Acto Administrativo proyectado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **23 JUL 2020**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa